REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	**23-001-31-03-004-2017-00222-00** Alu
CLASE DE PROCESO	**VERBAL – EJECUCION**
DEMANDANTE	**MONTAG ELECTRICO SAS Y OTRO**
DEMANDADO	**VIAS DE LAS AMERICAS SAS**

El señor JULIO RAMON ALVAREZ TURIZO otorga poder al profesional del derecho Alfonso Lentino Rodelo (CC 1.047.365.319 TP 214.175) a fin de iniciar proceso ejecutivo contra VIAS DE LAS AMERICAS SAS con el fin de obtener el pago de la obligación contenida en auto del 17-abril-2023 donde se liquidaron los conceptos de costas y agencias en derecho generados dentro del proceso verbal de la referencia.

De conformidad con la documentación que reposa en el expediente, se avista que según auto de fecha 3-junio-2021 proferido por la Superintendencia de Sociedades Exp. 75533 en consonancia con el art. 20 de la Ley 1116 de 2006 VIA DE LAS AMERICAS se encuentra inmersa en trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización, por lo que pueden iniciarse procesos ejecutivos en su contra por parte de los jueces de la república.

Sin embargo, a fin de verificar la procedencia de la solicitud de ejecución, se dispondrá oficiar a la Superintendencia de Sociedades para que informe a esta unidad el estado actual del proceso referido. Allegada la información, se proveerá sobre el mandamiento de pago deprecado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Oficiar a la Superintendencia de Sociedades para que informe a esta unidad judicial con destino al proceso de la referencia el estado actual del trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización de VIA DE LAS AMERICAS el cual fue iniciado el 3-junio-2021 Exp. 75533. *Por secretaría, líbrese el oficio de rigor.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cf2c67103883f71b362613f949bd1a9b1c36e936f523cd5b746aaa051891cc1**

Documento generado en 25/09/2023 04:20:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica